



400-18.01

## RESOLUCIÓN No. 0582 (31 DE MAYO DEL 2021)

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN Y DE RECONOCIMIENTO CONSTRUCCION"

El suscrito Secretario de Planeación Municipal, **NICOLÁS ORTEGA MORAT**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 388 de Julio 18 de 1997, el Decreto No 1052 de 1998, Decreto No 1600 de 2005, Decreto No 564 de 2006, Decreto No 1469 de 2010, Decreto No 3680 de 2011, Ley 1454 del 28 de Junio de 2011 y en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado según Acuerdo Municipal Nº 029 del 2018, y sancionado el 05 de septiembre de 2019.

#### CONSIDERANDO

Que a la oficina de planeación se presentó la señora **NORMA JOSEFINA RICARDO DE TUIRAN**, con C.C. Nro. 23.048.951, para solicitar licencia de subdivisión y reconocimiento de construcción, en un lote, localizado en el Barrio San José con dirección k 15 # 17-40, con los siguientes límites y linderos así: por el **FRENTE**, con Silvana Villalba, calle de por medio, en 11 mts; por el **FONDO**, Rafael Manuel de la Ossa, en 11 mts; por el **LADO DERECHO**, con Nurys Rada, en 20 mts; y por el **LADO ISQUIERDO**, con predio de concepción Gomes de Pérez, en 20 metros. Área total 220 m².

Que el mencionado predio es de su propiedad, inmueble adquirido mediante la Escrituras pública 605 del 23 de noviembre del 2005 en la notaria única de Montelíbano, Escrituras registradas en la ORIP de Montelíbano con la matricula inmobiliaria 142-8019

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por el término de (06) seis meses para licencia segregación y de reconocimiento de construcción, contados a partir de la fecha de expedición de esta Licencia, presentado por la señora NORMA JOSEFINA RICARDO DE TUIRAN, en el lote mencionado en el primer considerando.

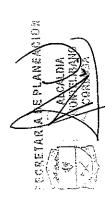
Las especificaciones bajo las cuales se otorga la aprobación de la subdivisión son las siguientes:

INMUEBLE NÚMERO UNO (01).- Su área es de ochenta y dos (82) metros cuadrados, y sus linderos son: FRENTE, con Silvana Villalba, calle de por medio, en 4.1 mts; por el FONDO, Rafael Manuel de la Ossa, en 4.1 mts; por el LADO DERECHO, con Nurys Rada, en 20 mts; y por el LADO ISQUIERDO, con el inmueble # 2 de esta subdivisión, en 20 metros.

En este inmueble a sus expensas la señora LEDYS DEL CARMEN TUIRAN RICARDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.718.904, construyó una casa de dos (2) plantas con área total construida de 94.71 metros cuadrados, conformada así: primer piso: sala, eomedor, cocina, una (1) alcoba, baño interno, hall y escaleras al segundo piso. - segundo piso: balcón, una (1) alcoba, baño interno.-

**INMUEBLE UMERO DOS (2).-** Su área es de ciento treinta y ocho (138) metros cuadrados, alinderado así: **FRENTE**, con Silvana Villalba, calle de por medio, en 6.9 mts; por el **FONDO**, Rafael Manuel de la Ossa, en 6.9 mts; por el **LADO DERECHO**, con el inmueble # 1 de esta subdivisión, en 20 mts; y por el **LADO ISQUIERDO**, con predio de concepción Gomes de Pérez, en 20 metros. Área total 220 m². En este inmueble se halla una construcción mencionada en la escritura 605.

ARTICULO SEGUNDO: Las obras que se adelanten en virtud de las licencias otorgadas en el artículo primero de la presente Resolución, deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice la







**ARTÍCULO TERCERO**: Otorgase la correspondiente licencia de subdivisión y reconocimiento de construcción del predio De acuerdo a lo descrito en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo establecido en el Articulo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución será notificada a su titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario1077 de 2015 si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días de la citación se hará público en la respectiva oficina de la Secretaria de Planeación por el termino de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutiva del acto administrativo en los términos previstos en la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo.

ARTICULO SEXTO: La Licencia tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses para procesos notariales contados a partir de su ejecutoria y se ejecutara según el diseño de los planos, los cuales deben estar firmados y aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal, la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO SEPTIMO: Respetar El Espacio Público, dejar un (1) metro para andén y un (1) metro para zona verde; total retiro desde el bordillo de la vía: dos (2) metros.

**ARTICULO OCTAVO:** Los Titulares de estas licencias se obligan a mantener en el lugar de la obra la presente resolución y los planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando lo requiera la autoridad competente.

**ARTICULO NOVENO:** Otorgase la correspondiente Licencia de subdivisión y de Construcción de acuerdo a lo descrito en el Artículo Primero de esta Resolución.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procederán los recursos de reposición y apelación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Oficina de la Secretaría de Planeación Municipal a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año Dos Mil veintiuno (2021). Dado con el lleno de todos los requisitos legales

NICOLÁS ORTEGA MORAT Secretario de Planeación Municipal

MONTELIBANO - CÓRDOBA

ESTA RESOLUCIÓN SE ENCYTTEM MOTIFICADA A LA FARTES Y DEBIDAMENTA LECUTARIADA HO

Fracceinton